48349 egred &CO abogados

Quito, 06 de septiembre de 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17 SET. 2012
Registro de Sociedades

Quito
1/2 c/p

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Superintendencia de Compañías
14 SET. 2012
CAU

De mi consideración.-

NELSON ARMANDO VEGA MONTOYA, en mi calidad de Gerente General de HATO TELECOMUNICACIONES CIA LTDA, adjunto a la presente las 3 copias certificadas de la escritura pública de Cesión de Participaciones para su respectivo registro.
- Solicito nómina

Firmo conjuntamente con los Abogados Autorizados

Ab. Joan Paul Egred
MAT. 17-2006-6 C.J.

Tania Salazar Santamaría
Ab. Tania Salazar S.
MAT. 17-2011-256 C.J.

Ab. Karla Ludeña P.
MAT. 17-2008-3 C.J.

Dr. Eduardo Armendariz V.
MAT. 17-1985-36 C.J.

Nelson Armando Vega Montoya
Gerente General
C.C. 1001393899

OK Ingresado una cesión de participaciones; adjunto nómina 21/09/2012

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No. 000305

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
OTORGADO POR: DIEGO ARCENTALES ESPINOZA Y OTROS
A FAVOR DE: NELSON VEGA MONTOYA Y ANDREA LAVARELLO LANDÁZURI
CUANTIA: USD $ 266,00
DI: 3 COPIAS -4c

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y siete (27) de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Diego Arcentales Espinoza y señora Cecilia Ruiz López, por sus propios y personales derechos y los que les corresponden de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges señor Carlos Moscoso Aulestia y señora Carla Egred Pastor, por sus propios y personales derechos y los que les corresponden de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor Nelson Vega Montoya y la señora Andrea

Lavarello Landazuri, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones sociales que se efectúan en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes: a) Los cónyuges señor Diego Arcentales Espinoza y la señora Cecilia Ruiz López, por sus propios y personales derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal formada entre sí; y b) Los cónyuges señor Carlos Moscoso Aulestia y la señora Carla Egred Pastor, por sus propios y personales derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal formada entre sí; y en calidad de Cesionarios el señor Nelson Vega Montoya y la señora Andrea Lavarello Landazuri, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el diez de julio del dos mil tres, se constituyó la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta, tomo ciento treinta y cuatro, el

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

doce de agosto del dos mil tres.- b. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil doce, autorizó en forma unánime que los socios señor Diego Arcentales Espinoza, ceda y transfiera ciento treinta y tres participaciones sociales y el señor Carlos Moscoso Aulestia, ceda y transfiera ciento treinta y tres participaciones sociales, que poseen en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., de la siguiente forma: a favor del señor Nelson Vega Montoya, doscientas cuarenta y seis participaciones sociales y a favor de la señora Andrea Lavarello Landazuri, veinte participaciones sociales, que poseen en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la sociedad, señor Carlos Moscoso Aulestia y el señor Diego Arcentales Espinoza, expresan su decisión de no hacer uso de su derecho preferente que le conceden los Estatutos de la compañía para adquirir dichas participaciones sociales y el señor Nelson Vega Montoya, expresa su decisión de hacer uso parcial de su derecho preferente que le conceden los Estatutos de la compañía para adquirir dichas participaciones sociales.- Copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante.- **TERCERA.- CESION:** Con base en los antecedentes antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: a. El señor Diego Mauricio Arcentales Espinoza y su cónyuge señora Cecilia Ruiz López, por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y mutuamente autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente ciento treinta y tres participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., la presente transferencia incluye todos los derechos

inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor de las siguientes personas: a favor del señor Nelson Vega Montoya, ciento veinte y tres (123) participaciones sociales y a favor de la señora Andrea Lavarello Landazuri, diez (10) participaciones sociales, quienes por su parte declaran que adquieren dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses; y b. El señor Carlos Moscoso Aulestia y su cónyuge la señora Carla Egred Pastor por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, y mutuamente autorizados, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente ciento treinta y tres participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor de las siguientes personas: a favor del señor Nelson Vega Montoya, ciento veinte y tres (123) participaciones sociales y a favor de la señora Andrea Lavarello Landazuri, diez (10) participaciones sociales, quienes por su parte declaran que adquieren dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- DECLARACION:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.- **QUINTA.- INSCRIPCION:** El señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente

escritura pública al margen de la inscripción de la compañía HAITO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., de fecha el doce de agosto del dos mil tres; igualmente, el señor Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el diez de julio del dos mil tres.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO ARCENTALES ESPINOZA
C.C. 1107980444-5

CECILIA RUIZ LÓPEZ
C.C. 171251662?

CARLOS MOSCOSO AULESTIA
C.C. 1709890998

CARLA EGRED PASTOR
C.C. 171500273-7

NELSON VEGA MONTOYA
C.C. 100139389-9

ANDREA LAVARELLO LANDAZURI
C.C. 1703973394

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0003156

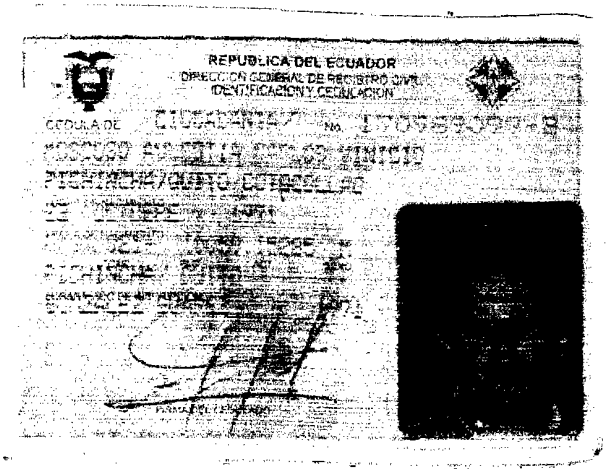

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

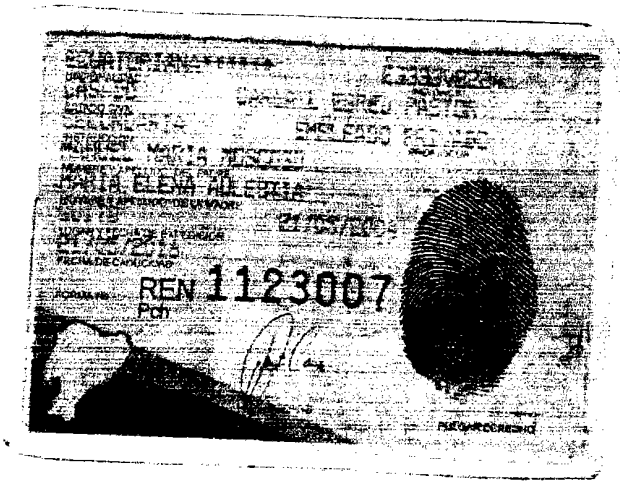

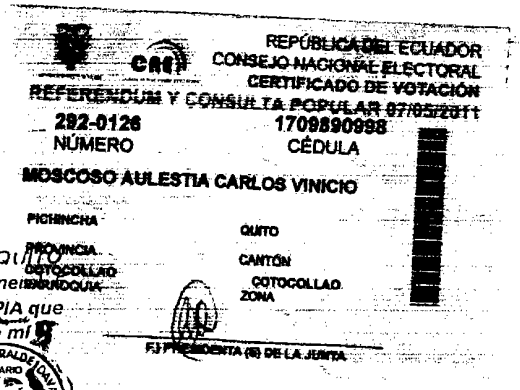

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a documento presentado ante mí.
Quito, 27 ENE 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

0003157

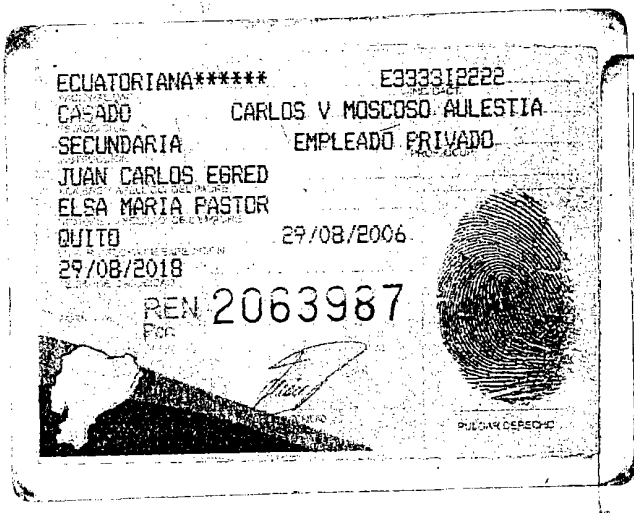
ECUATORIANA****** E3333I2222
CASADO CARLOS V MOSCOSO AULESTIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN CARLOS EGRED
ELSA MARIA PASTOR
QUITO 29/08/2006
29/08/2018
REN 2063987
PULGAR DERECHO

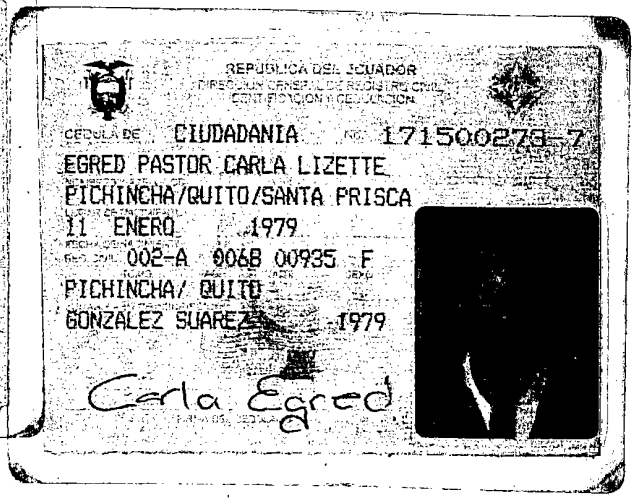
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171500278-7
EGRED PASTOR CARLA LIZETTE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 ENERO 1979
002-A 0068 00935 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979
Carla Egred

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
304-0003 NÚMERO
1715002737 CÉDULA
EGRED PASTOR CARLA LIZETTE
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PONCEANO PARROQUIA
- ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 27 ENE 2012
DR FELIPE IURRALDE DAVALOS
NOTARIO

0003158

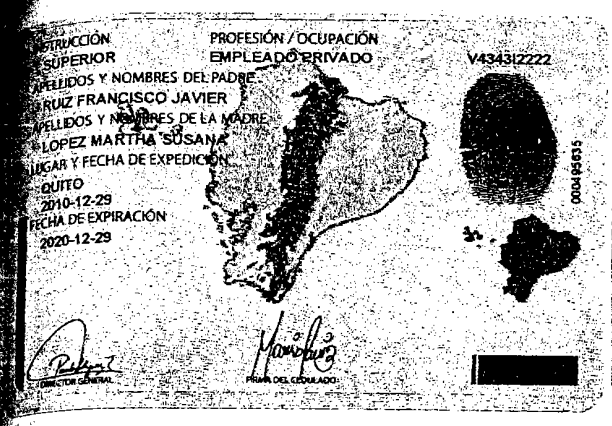

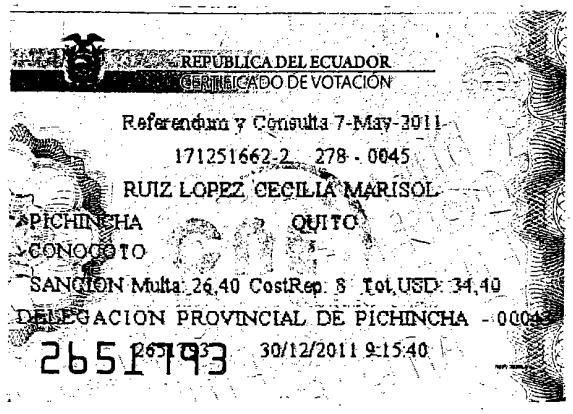

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 27 ENE 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

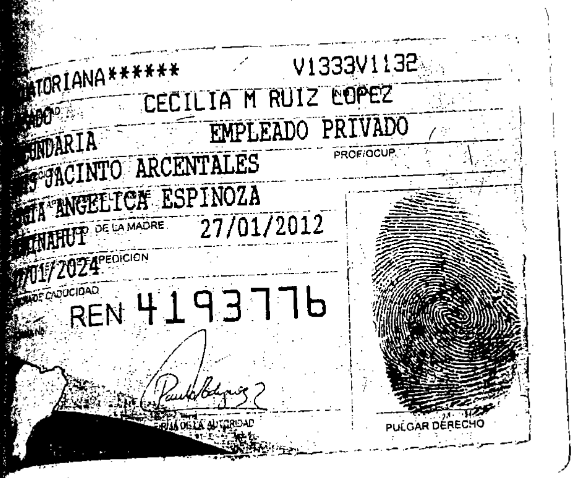
ATORIANA****** V1333V1132
ADO CECILIA M RUIZ LOPEZ
UNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PROF/OCUP.
JACINTO ARCENTALES
ANGELICA ESPINOZA
INAHUT DE LA MADRE 27/01/2012
7/01/2024 EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 4193776
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170798044-5
ARCENTALES ESPINOZA DIEGO MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 DICIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 022 0037 16794 M
PICHINCHA/ QUITO
SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1968
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 27 ENE 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

0003160

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170798044-5 041 - 0013
ARCENTALES ESPINOZA DIEGO MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
EXONERADO - USD 0.00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000
2533056 24/10/2011 15:38:18
2533056

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 17 ENE 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

0003161

ECUATORIANA****** V3344V2244
CASADO NELSON ARMANDO VEGA MONTOYA
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
HUGO VICTORIO LAVARELLO
GLORIA NOEMI LANDAZURI
QUITO 25/01/2010
25/01/2022
REN 2275088
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397339-4
LAVARELLO LANDAZURI ANDREA IALIUVASKA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
07 MAYO 1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010- 0127 07449 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
029-0009 NÚMERO
1703973394 CÉDULA
LAVARELLO LANDAZURI ANDREA IALIUVASKA
PICHINCHA PROVINCIA
RUMIÑAHUI CANTÓN
SAN RAFAEL PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 27 ENE 2012
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

0003162

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

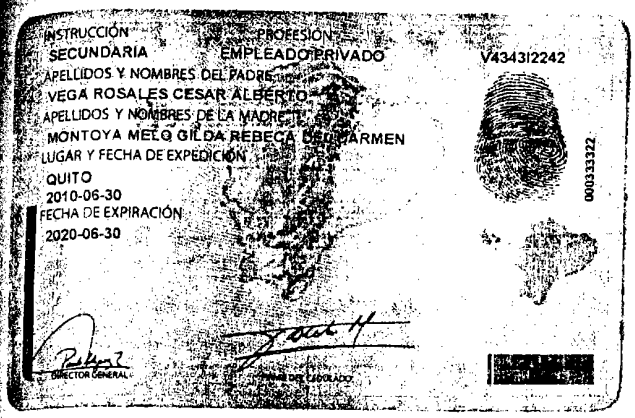
INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA ROSALES CESAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTOYA MELO GILDA REBECA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30
000333322
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100139389-9
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA MONTOYA
NELSON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANDREA IALIUVASKA
LAVARELLO LANDAZURI

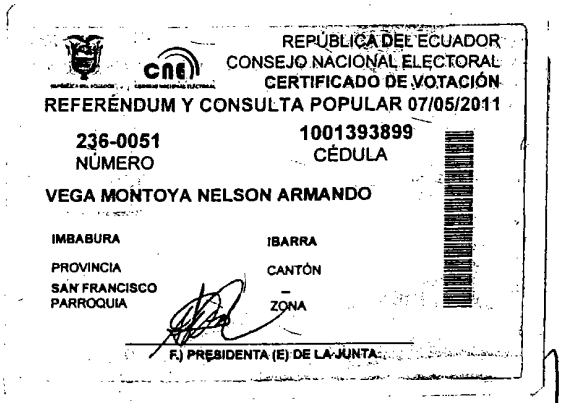
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
236-0051
NÚMERO
1001393899
CÉDULA
VEGA MONTOYA NELSON ARMANDO
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
–
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 27 ENE 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

En Quito, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle Martínez Mera N34-219, Urbanización Batan Alto, Barrio Bellavista, de esta ciudad de Quito, hoy 24 de enero del 2.012, a las 9:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: Diego Mauricio Arcentales Espinoza, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Carlos Vinicio Moscoso Aulestia, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Nelson Vega Montoya propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Actúa como Presidente su titular el señor Diego Mauricio Arcentales Espinoza, y como Secretario, su titular el señor Nelson Vega Montoya, todo por decisión de la junta.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el punto único del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Diego Mauricio Arcentales Espinoza, quien manifiesta su interés de transferir sus participaciones sociales que posee en la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, el socio señor Carlos Vinicio Moscoso Aulestia, expresa su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales, en cambio el señor Nelson Vega Montoya, manifiesta su decisión de hacer uso parcial de su derecho preferente que le concede la Ley.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, deciden por unanimidad autorizar al señor Diego Mauricio Arcentales Espinoza para que transfiera sus ciento treinta y tres participaciones sociales que posee en la compañía, de la siguiente forma: al señor Nelson Vega Montoya, ciento veinte y tres participaciones y a favor de la señora Andrea Lavarello Landázuri, diez participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que el socio Carlos Vinicio Moscoso Aulestia renuncio al derecho preferente

que le concede la ley para adquirir dichas participaciones, y el socio Nelson Vega Montoya, renuncio en forma parcial al derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones, permitiendo de esta manera que la señora Andrea Lavarello Landázuri, adquiera la diez participaciones y el señor Nelson Vega Montoya ciento veinte y tres participaciones sociales de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

Se concede la palabra al señor Carlos Moscoso Aulestia, quien manifiesta su interés de transferir sus participaciones sociales que posee en la compañía, por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, el socio señor Diego Mauricio Arcentales Espinoza, expresa su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales, en cambio el señor Nelson Vega Montoya, manifiesta su decisión de hacer uso parcial de su derecho preferente que le concede la Ley.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, deciden por unanimidad autorizar al señor Carlos Moscoso Aulestia para que transfiera sus ciento treinta y tres participaciones sociales que posee en la compañía, de la siguiente forma: al señor Nelson Vega Montoya, ciento veinte y tres participaciones y a favor de la señora Andrea Lavarello Landázuri, diez participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que el socio Diego Mauricio Arcentales Espinoza renuncio al derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones, y el socio Nelson Vega Montoya, renuncio en forma parcial al derecho preferente que le concede la ley para adquirir dichas participaciones, permitiendo de esta manera que la señora Andrea Lavarello Landázuri, adquiera la diez participaciones y el señor Nelson Vega Montoya ciento veinte y tres participaciones sociales de la compañía HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta autoriza a cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de la transferencia realizada y autorizada por la Junta General de Socios, y perfeccionada la misma con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES DE US$. 1,oo
Andrea Lavarello Landázuri	US$. 20,oo	20
Nelson Vega Montoya	US$. 380,oo	380
	US$. 400,oo	400

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 11:00 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11:15, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretario que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 24 de enero del año dos mil doce.

Carlos Moscoso Aulestia
Presidente

Nelson Vega Montoya
Secretario

Carlos Moscoso Aulestia
Socio

Nelson Vega Montoya
Socio

Diego Arcentales Espinoza
Socio

Se otorgó ante el doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito., cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargó, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.- **CEDENTES:** DIEGO ARCENTALES ESPINOZA Y OTROS.- **CESIONARIOS:** NELSON VEGA MONTOYA Y OTRO., a petición verbal de KARINA FERNANDA BASTIDAS SUAREZ., con cedula de ciudadanía numero 171356036-3., debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, treinta y uno de agosto del año dos mil doce.

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada HATO TELECOMUNIACIONES CIA. LTDA., celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 27 de enero del 2012, existe al margen de dicha escritura la siguiente marginación, cuyo texto es: "RAZON.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de enero del 2012, ante mi, Notario Vigésimo Quinto, los Sres. Diego Arcentales Espinoza y otros CEDEN sus participaciones a favor de Nelson Vega Montoya y Andrea Lavarello Landázuri.- Quito, a 31 de enero del 2012.- EL NOTARIO".-

Quito, a 06 de septiembre de 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil Quito

74249

ZON: Con fecha 22 de mayo del 2012, a fs 2105, bajo número 2460 del **REGISTRO MERCANTIL** de 12 de agosto del 2003, Tomo 134 se halla **MARGINADA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 13 de septiembre del 2012.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Resp: pz.-

Referencia:
Nombre de la Compañía : HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
Escritura Pública de: Cesión de participaciones del 22 may 2012
Notaría: Vigésimo Quinta del Cantón Quito.-